

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DRPO -SEIA - IT - NAD - 022 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que el señor **WAI SHU WONG**, promotor de nacionalidad china portador de la cédula de identidad personal N° - 20 -166, propone realizar el proyecto denominado **PLAZA ECOLOGICA ARRAIJAN**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 01 de agosto de 2019, el señor WAI SHU WONG, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PLAZA ECOLOGICA ARRAIJAN**, ubicado en el corregimiento de Arraiján cabecera, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad Luis Escalante y Marcelino De Gracia, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones: IRC -002 - 2007 e IRC -076 - 2008

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **PLAZA ECOLOGICA ARRAIJAN**, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el(los) artículo(s) del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 debido a que:

1. Actualizar los certificados de propiedad los mismos son del año 2016
2. Solicitar certificación que el proyecto está fuera de los límites de la cuenca del canal

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE REGIONAL DE PANAMÁ OESTE, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **PLAZA ECOLOGICA ARRAIJAN**, promovido por WAI SHU WONG., para la ejecución del proyecto y devolver el estudio.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR al Promotor del proyecto de la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No.975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas supletorias.

Dada en el distrito de La Chorrera de la Provincia de Panamá Oeste, a los 02 días, del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



Francisco Lorenzo

ING. FRANCISCIO LORENZO
Director Regional (encargado)
Dirección Regional – Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente.

